



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 197-2022-R

Lambayeque, 18 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 321-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 17 de marzo del 2022, presentado por el Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, M. Sc. José Luis Carranza García, sobre Bolsas de trabajo de seis (06) estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (Expediente N° 1164-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.5° del Estatuto de la Universidad establecen que uno de los derechos de los estudiantes universitarios es utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 127°, segundo párrafo, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, el artículo 212° del Reglamento General de la Universidad, indica que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico, a partir del segundo ciclo.

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, en el artículo 7° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras o Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, mediante Oficio N° 401-2021-FDCP-VIRTUAL, de fecha 24 de septiembre del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a solicitud de Rectorado, Secretaría General, Escuela de Posgrado y Defensoría Universitaria, hizo llegar la relación de estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que se encuentran en la modalidad de Bolsas de trabajo, entre ellas, Brigith Angie Bulnes Preciado, Ericka Jazmín Sánchez Llenque, Anilú Rimarachin Delgado, María Lisbeth García Mimbela, Joysé Thalia Livaque Bravo, Deyvi Daniel Vásquez Artavia y Glimer Edgar Salazar Ramírez.

Que, mediante Resolución N° 008-2021-R, de fecha 16 de noviembre de 2021, se otorgó, en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de trabajo a favor de siete (07) estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 100-2022-R, de fecha 17 de diciembre del 2021, en vía de regularización, se amplió el beneficio de bolsa de trabajo a favor de los siete (07) estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 030-2022-SG-E-UNPRG, el Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dirigiéndose al Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, solicita la ampliación de Bolsas de trabajo de los Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que vienen laborando en las oficinas de Rectorado, Secretaría General, Defensoría Universitaria y en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 197-2022-R

Lambayeque, 18 de marzo del 2022

Que, mediante Oficio N° 0169-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 28 de enero del 2022, el Vicerrector académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dirigiéndose al Director de la Dirección de Servicios Académicos, solicitó informe académico para Bolsa de trabajo de los estudiantes: Brigith Angie Bulnes Preciado, Anilú Rimarachin Delgado, María Lisbeth García Mimbela, Joyse Thalia Livaque Bravo, Deyvi Daniel Vásquez Artavia y Glimer Edgar Salazar Ramírez.

Que, mediante Oficio N° 093-2022-VIRTUAL-IFC-DSA/VRACAD, de fecha 03 de febrero del 2022, el Director de Servicios Generales, Ing. Carlos Heriberto Ruiz Oliva, eleva a Vicerrectorado Académico el expediente presentado por el Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando ampliación de Bolsa de Trabajo para los alumnos: Brigith Angie Bulnes Preciado, Anilú Rimarachin Delgado, María Lisbeth García Mimbela, Joyse Thalia Livaque Bravo, Deyvi Daniel Vásquez Artavia y Glimer Edgar Salazar Ramírez, para lo cual adjunta historial académico y plan de estudios de dichos estudiantes.

Que, mediante Oficio N° 0240-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 07 de febrero de 2022, el Vicerrector Académico, remite al Director General de Administración, la lista de los seis (06) estudiantes, pertenecientes a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, designados para Bolsa de Trabajo en las oficinas de Rectorado, Secretaría General, Defensoría Universitaria y la Escuela de Posgrado, con sus respectivos períodos de labores.

Que, con Memorando N° 250-2022-OPP, de fecha 14 de marzo del 2022, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000166 por el pago de bolsas de trabajo a favor de 06 estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe S/ 10,633.00 (Diez mil seiscientos treinta y tres con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	IMPORTE
BRIGITH ANGIE BULNES PRECIADO	01/01/2022	30/04/2022	S/. 1.844,50
ANILÚ RIMARACHIN DELGADO	01/01/2022	31/03/2022	S/. 1.395,00
MARÍA LISBETH GARCÍA MIMBELA	01/01/2022	30/04/2022	S/. 1.844,50
JOYSE THALIA LIVAQUE BRAVO	01/01/2022	01/05/2022	S/ 1.860,00
DEYVI DANIEL VÁSQUEZ ARTAVIA	01/01/2022	30/04/2022	S/1.844,50
GLIMER EDGAR SALAZAR RAMÍREZ	01/01/2022	30/04/2022	S/1.844,50
TOTAL			S/. 10.633,00

Que, en el presente caso, en el citado memorando se precisa que, en el caso de la estudiante JOYSE THALIA LIVAQUE BRAVO se ha considerado el periodo máximo de cuatro (04) meses para el calculo de la certificación, dado que el artículo 5° de la Resolución N° 140-2021-CU – "Directiva para ayudantías de cátedra y bolsas de trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" establece que, las ayudantías y bolsas de trabajo se podrán desarrollar durante un periodo de cuatro (04) meses, salvo casos debidamente justificados, sustentados y autorizados.

Que, mediante Oficio N° 321-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 17 de marzo del 2022, el Director General de Administración, haciendo llegar el detalle de la certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000166 para la atención de bolsas de trabajo para seis (06) estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Ampliar, en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política:

1.1. BULNES PRECIADO BRIGITH ANGIE, con C.U. N° 020170468D, perteneciente a la Escuela Profesional de Ciencia Política, quien viene apoyando en Rectorado, desde el 01 de enero hasta el 29 de abril del 2022, por un periodo de tres (03) meses y veintinueve (29) días, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES (S/. 1,844.50).

1.2. RIMARACHIN DELGADO ANILÚ, con C.U. N° 0201624391, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho, quien viene apoyando en Secretaría General, desde el 01 de enero hasta el 31 de



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 197-2022-R
Lambayeque, 18 de marzo del 2022

marzo del 2022, por un periodo de tres (03) meses, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 1,395.00).

1.3. GARCÍA MIMBELA MARÍA LISBETH, con C.U. N° 020160295J, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho, quien viene apoyando en Secretaría General, desde el 01 de enero hasta el 22 de abril del 2022, por un periodo de tres (03) meses y veintidós (22) días, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL SETECIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES (S/. 1,720.50).

1.4. LIVAQUE BRAVO JOYSE THALIA, con C.U. N° 020162459J, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho, quien viene apoyando en Secretaría General, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril del 2022, por un periodo de cuatro (04) meses, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 1,860.00).

1.5. VÁSQUEZ ARTAVIA DEYVI DANIEL, con C.U. N° 020165084G, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho, quien viene apoyando en Defensoría Universitaria, desde el 01 de enero hasta el 22 de abril del 2022, por un periodo de tres (03) meses y veintidós (22) días, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL SETECIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES (S/. 1,720.50).

1.6. SALAZAR RAMIREZ GLIMER EDGARD, con C.U. N° 020162460H, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho, quien viene apoyando en la Escuela de Posgrado, desde el 01 de enero hasta el 29 de abril del 2022, por un periodo de tres (03) meses y veintinueve (29) días, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES (S/. 1,844.50).

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Facultad de Derecho y Ciencia Política, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector

/Cmyt.